



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **6842**

BUENOS AIRES, **05 NOV 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-013741-10-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P L RIVERO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada MAGNESIO RIVERO SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO AL 50% / SULFATO DE MAGNESIO Forma farmacéutica y concentración: Inyectable vía endovenosa e intramuscular, Sulfato de Magnesio Heptahidratado 50g / 100ml autorizada por el Certificado N° 45.005.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 8 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

[Handwritten signature]



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6842

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma P L RIVERO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA propietaria de la Especialidad Medicinal MAGNESIO RIVERO SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO AL 50% / SULFATO DE MAGNESIO Forma farmacéutica y concentración: Inyectable vía endovenosa e intramuscular, Sulfato de Magnesio Heptahidratado 50g / 100ml la nueva presentación de envases de venta conteniendo: 50 y 100 unidades de ampollas con 10ml, siendo esta presentación para USO EXCLUSIVO HOSPITALARIO, además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.005 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega

07
[Handwritten signatures and initials]



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6842**

de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese
PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-013741-10-3

DISPOSICION Nº

99

6842


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.